



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE ÉIBAR (GUIPÚZCOA)

Social ordinario 530/2014.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Demandante: Fernando Pereira Correia.

Demandado/a: Allianz Seguros, Dicorges, S.L. y Ceop Fomento y Construcción, S.L.

D. José Ignacio Aizpiri Echeverría, Secretario Judicial del Social número uno de Éibar, Unidad Procesal de Apoyo Directo.

Hago saber: Que en autos social ordinario 530/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D/D.^a Fernando Pereira Correia contra Allianz Seguros, Ceop Fomento y Construcción, S.L. y Dicorges, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

Decreto. –

Secretario Judicial que lo dicta: D. José Ignacio Aizpiri Echeverría.

En Éibar (Gipuzkoa), a 26 de mayo de 2015.

Parte dispositiva. –

1. – Se suspenden los actos de conciliación y juicio señalados para el día 27/05/2015 a las 10:20 horas.

2. – Se señala nuevamente para dichos actos el día 1/07/2015, sirviendo el presente proveído de citación en legal forma a las partes, manteniéndose inalterados el resto de pronunciamientos dictados.

Para el acto de conciliación las partes deberán comparecer el día señalado a las 10:10 horas en este Juzgado, planta 1.^a del Palacio de Justicia.

De no alcanzar avenencia en dicho acto, deberán acudir seguidamente a las 10:20 horas a la Sala de Vistas, n.º 2 planta baja, al objeto de celebrar el correspondiente juicio.

Comuníquese el nuevo señalamiento al Tribunal, a los efectos previstos en el artículo 182.5 de la LEC, así como a las partes e interesados afectados, a los que se hará saber que se mantienen las prevenciones efectuadas en la anterior convocatoria.

Y para que le sirva de notificación a Ceop Fomento y Construcción, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

En Éibar (Gipuzkoa), a 26 de mayo de 2015.

El Secretario Judicial
(ilegible)